



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros, Licenciado Santiago Cafiero, informe tanto verbalmente como por escrito, en los términos del art. 71 de la Constitución Nacional, acerca de las siguientes cuestiones relacionadas con la Decisión Administrativa 643/21:

1. Acciones adoptadas para hacer efectivo el control derivado de las medidas establecidas por el Decreto N° 260/20, la Decisión Administrativa 268/21 y las prórrogas, modificatorias y normas complementarias de ambos, y una evaluación de su efectividad.
2. Por qué razones no se encuentra en funcionamiento el equipo CovidSeq adquirido para hacer estudios genómicos a gran escala del Covid-19.
3. Cuál es el criterio técnico sanitario específico que se tuvo en cuenta para fijar el cupo de ingreso al país en 600 personas y por qué razones se redujo de las 2.000 personas previstas hasta antes del dictado de dicha decisión administrativa.
4. Si la Decisión Administrativa 643/21 cuenta con el aval del Comité de Expertos que asesora al Presidente de la Nación y en caso afirmativo, cuáles son las consideraciones técnicas que la fundan.
5. Cómo se efectiviza la medida en función de las compañías que operan con vuelos internacionales en el país y cómo se determina el arribo de vuelos de las diversas líneas aéreas.
6. Cómo se coordina y articula con las compañías aéreas la reprogramación de los vuelos durante la vigencia de la Decisión Administrativa 643/21 y cómo se prevé con posterioridad a su vencimiento el día 9 de julio del presente año.
7. Cuál es el criterio para elegir cuáles de los vuelos anteriormente programados ingresan bajo la nueva medida.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

8. Si se tiene previsto ampliar el cupo establecido en la Decisión Administrativa 643/21, de conformidad con la facultad contemplada en su artículo 1º, inciso 2º, segundo párrafo, en qué momentos y bajo qué criterios.
9. Cuántos argentinos y residentes en el país han salido desde el 1 de abril del presente año y cuántos han regresado hasta la fecha.
10. Cuántos varados hay efectivamente en el exterior.
11. Si se han establecido prioridades para el reingreso al país de personas de riesgo con enfermedades preexistentes o mayores de 60 años.
12. Si se prevén medidas de asistencia para los varados en el exterior. En caso afirmativo que se detallen cuáles y en caso negativo, que se justifique por qué.
13. Cuál ha sido el impacto económico que la medida ha causado sobre la empresa Aerolíneas Argentinas y cuál es el impacto económico total de la medida en el país en función de las restricciones que se establecen.

Luis Petri

Alfredo Cornejo, Graciela Ocaña,

Waldo Wolff, Jimena Latorre,



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Durante el día de hoy, luego de que el Gobierno Nacional impusiera arbitrariamente un cepo al ingreso al país por medio de la Decisión Administrativa 643/21, la cual redujo a seiscientas (600) plazas diarias el cupo para el reingreso al territorio nacional de argentinos, argentinas y residentes, que el artículo 4° de la Decisión Administrativa 268/21 había fijado en dos mil (2000) plazas, se conoció el reingreso al país del ex Ministro de Salud Ginés González García.

El ex funcionario, bajo cuya gestión se produjo el desvío de vacunas conocido como “Vacunatorio VIP” y el direccionamiento de los contratos de suministro con la pérdida de las dosis ofrecidas por Pfizer y el mecanismo COVAX, había dejado el país a mediados de junio pasado. Su regreso requiere disipar toda sospecha de haber recibido un trato de excepción o de privilegio, lo que no es posible ante la ausencia de transparencia e información sobre los criterios aplicados para la determinación, distribución y administración del cupo de 600 personas; sobre los mecanismos y criterios para la reprogramación de vuelos; y sobre la situación de aquellos que aún no han tenido, como González García, la fortuna y el alivio de volver a casa, en particular de personas de riesgo con enfermedades preexistentes o mayores de 60 años.

Todas estas cuestiones requieren que el Jefe de Gabinete, como funcionario responsable de haber dictado la medida, rinda cuenta de la misma y brinde las explicaciones pertinentes.

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha aclarado que “(l)a evidencia de la OMS proporciona cierto apoyo a las medidas a corto plazo que podrían interferir con el tráfico internacional en la fase de contención temprana de un brote. Sin embargo, las restricciones a más largo plazo normalmente no son efectivas una vez que se implementan las



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

medidas de contención adecuadas”¹. Nadie puede decir, a un año y medio de la pandemia, que estamos en la fase temprana del COVID-19. Además, nuestro país cuenta efectivamente con medidas de contención, prevención y control de carácter cualitativo, tales como el testeo, aislamiento y seguimiento dispuestos por el Decreto N° 260/20, la Decisión Administrativa 268/21 y las prórrogas, modificatorias y normas complementarias de ambos. El Gobierno Nacional no ha dado en la Decisión Administrativa 643/21 una ponderación técnica que justifique por qué ellas resultarían insuficientes y ameritarían un nuevo avance sobre los derechos a través del cupo. Más aún, la Decisión Administrativa 643/21 no exhibe en el texto de sus considerandos un criterio científico general que justifique la reducción de ingresos al país, en cuanto medida efectiva contra el incremento de casos de Covid-19, ni tampoco un criterio específico que dé cuenta de por qué corresponde fijar el cupo en el número de 600. ¿Por qué no 200, 500 o 1000?

De lo que se trata en realidad es de la incapacidad y/o de la falta de intención del Gobierno Nacional de controlar efectivamente a quienes llegan a Ezeiza. Sin ir más lejos, se conoció recientemente que a cinco meses de haber sido adquirido por el Gobierno Nacional, el equipo CovidSeq, que permite hacer estudios genómicos a gran escala del virus, no ha sido puesto en marcha aún por la imprevisión y/o el fracaso en la adquisición de equipamiento complementario. El Jefe de Gabinete remarcaba el 9 de febrero “la importancia de la implementación de una vigilancia epidemiológica genómica activa para monitorear la introducción de estas variantes en nuestro país (...). Con este propósito se adquirió el equipo con la tecnología más avanzada”. Esta herramienta fundamental lleva medio año en desuso por la desidia e incompetencia de los funcionarios del Gobierno Nacional. Estamos ante una sucesión de escandalosas negligencias para asegurar la capacidad de testeo, aislamiento y seguimiento. La única respuesta de los funcionarios que no funcionan es entonces el cepo al

¹ Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). “Aviation and COVID-19. Q&A for States, Air Transport Operators and the General Public”. Disponibles en: <https://www.icao.int/Security/COVID-19/Pages/default.aspx>. Fecha de consulta: 05/07/2021.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

regreso, es decir, que sean los ciudadanos quienes paguen el costo de la indolencia de sus autoridades, con el dictado de una medida intempestiva, infundada y arbitraria.

El Gobierno Nacional tampoco ha transparentado el criterio con el que se va a distribuir el cupo entre las distintas compañías aéreas, de qué manera se trabaja con ellas, qué vuelos van a permitir operar y quiénes podrán ingresar. Asimismo, se carece de información específica acerca de la cantidad y de la situación de los argentinos, argentinas y residentes que no han podido regresar cuando lo tenían planeado, a consecuencia de la intempestiva medida adoptada. Hay que destacar que resulta necesario determinar si entre ellos se encuentran personas de riesgo cuyo regreso sea aún más perentorio, y si el Gobierno Nacional tiene alguna respuesta para ellos.

El dictado repentino de una medida como esta tiene impactos significativos en la previsibilidad y las expectativas, que no solamente impactan en la vida de las personas, sino también en los planes de los agentes económicos, en momentos en que la recuperación de nuestra economía, luego de un pésima gestión de la pandemia, se vuelve imperativa. De esto derivará, sin lugar a dudas, más crisis. El Jefe de Gabinete debe informar por ello si se ha cuantificado el impacto económico de la medida en general, y en particular sobre Aerolíneas Argentinas.

Señor presidente, estamos ante una medida inconstitucional, en cuanto restringe el derecho de “entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino” (artículo 14 de la Constitución Nacional), y otros derechos reconocidos por tratados internacionales con jerarquía constitucional. Si a ello se agregan las cuestiones precedentemente expuestas, nos encontramos también ante un inaceptable ejercicio de arbitrariedad para cubrir inexcusables negligencias en la tarea de gobierno, que no puede escapar a la atención de los Diputados y Diputadas de la Nación. Todo el pueblo merece conocer estos importantes puntos y el Jefe de Gabinete debe, por lo tanto, explicarlos.

Por estas razones pido a mis pares que acompañen este proyecto de resolución.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Luis Petri

Alfredo Cornejo, Graciela Ocaña,

Waldo Wolff, Jimena Latorre,